la one ta

ia

a-

SO,

en

eso eso

SOS

25

50

— Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su orígen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorías en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## ORDENES DEL GOBIERNO SUPREMO.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administracion Civil.

Ministerio de Ultramar.—N.º 994.—Exemo. Sr.—Para la plaza de Gefe de Negociado de 3.ª clase, Secretario del Gobierno P.-M. de Visayas en esas Islas, vacante por haber dejado sin efecto el nombramiento de D. Eugenio Cambreleng, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha tenido á bien nombrar en comision con el sueldo anual de ochocientos pesos y mil doscientos de sobresueldo, á D. Gregorio Viana, Contador de fondos locales. De órden del mismo Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 23 de Setiembre de 1874.—Romero Ortiz.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 8 de Marzo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, á los efectos que procedan.

Malcampo.

Ministerio de Ultramar.—N.º 5.—Exemo. Sr.—Para la plaza de Gefe de Negociado de 2.ª clase, Contador de fondos locales, vacante en la Dirección general de Administración Civil de esas Islas, por salida á otro destino de D. Víctor Perez Bustillos, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha tenido á bien nombrar á D. Gregorio Viana, Secretario del Gobierno P.-M. de Visayas. De órden del mismo Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1874.—Romero Ortiz.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 8 de Marzo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, á los efectos que procedan.

.oqmala Malcampo elegios convenientes conven

MINISTERIO DE ULTRAMAR.-N.º 1000.-Excmo. Sr.-Para la plaza de Gefe de Negociado de 2.ª clase, Contador de tondos locales en la Direccion general de Administracion Civil de esas Islas, vacante por salida á otro destino de D. Gregorio Viana, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de mil pesos y mil quinientos de sobresueldo

á D. Víctor Perez Bustillos, Oficial 1.º de la Contaduría general de Hacienda. De órden del mismo Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1874.—

Romero Ortiz.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 8 de Marzo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, á los efectos que procedan.

Malcampo.

Ministerio de Ultramar.-N.º 1173.-Exemo. Sr.-Con fecha 12 de Octubre último, se dijo á V E. lo que sigue: —"Exemo. Sr. El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Pablo Gutierrez Rada, Oficial 3.º Administrador de Correos de Zamboanga en esas Islas. De órden del mismo Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1874.--Romero Ortiz.--Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas."—Madrid 9 de Enero de 1875.—El Subsecretario, Rubio.

Manila 12 Marzo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

Malcampo.

Ministerio de Ultramar.—N.º 1174.—Exemo. Sr.—Con fecha 12 de Octubre último, se dijo á V. E. lo que sigue:—"Exemo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Correos de Zamboanga en esas Islas, vacante por cesantía de D. Pablo Gutierrez Rada, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha tenido á bien nombrar en comision con el sueldo anual de quinientos pesos y novecientos de sobresueldo, á D. Andrés de Sandoval y Medina, Oficial 2.º de la Direccion general de Administracion Civil.—De órden del mismo Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1874.—Romero Ortiz."—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.—Madrid 9 de Enero de 1875.—El Subsecretario, Rubio.

Manila 12 de Marzo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

Malcampo.

## PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 14 DE MARZO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. Hilario Martinez.—De imaginaria.—El Comandante Antonio Izquierdo.

Parada.-Los cuerpos de la guarnicion.-Visita de hospital y provisiones, Artillería. - Rondas y Sargento

para paseo de los enfermos, núm. 6.

De orden del Exemo. Sr. General Gobernador.-El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

## a D. Victor Perez Partillos Oficial 1, ede to Contaduria general d.ANINAM e price del mismo

COMANDANCIA DE MATRICULAS DEL APOSTADERO

DE FILIPINAS.

El Capitan de la goleta "Anguis," participó que en su viage de Surigao á Dinagat el dia 23 al 24 de Febrero último, tiempo despejado, con todas las tierras á la vista, varó sobre un bajo de piedra coral de 7 niés de carre de la vista pejado, con todas las tierras a la vista, varó sobre un bajo de piedra coral de 7 piés de agua en media marea en el centro, y de forma piramidal y estension como de la eslora del buque, y con 6 à 7 brazas de agua, y en los puntos estremos no se halló fondo. La situación del bajo segun marcaciones de medianía isla Barol S. 80° O., Punta Bilaa (Mindanao) S. 56° O., Pueblo Surigao S., Banco Bersebu N. 70° E., tierra saliente de la cabeza NO. de la isla Gipdó N. 20° E., la medianía de la isla Similon N. 40° O. todas de la ahuia, con envas marcaciones la sitúan en la lati-O. todas de la ahuja, con cuyes marcaciones le sitúan en la latitud 9° 51' 45" N. y lengitud 131° 42' E. de San Fernando.

Lo que se inserta en la Gaceta de esta Capital para conocimiento los navegantes.

Manila 11 de Marzo de 1875.—Vicente Montojo.

#### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

iccutivo de la República ha renido

### BUQUES ENTRADOS

De Capiz, berg.-gta. 66 "Consolacion," en 3 dias, con 900 pi-cos azúcar y 500 bayones vacios: consignado á D. Miguel Fabie. De Sulvec, panco 348 "S. Isidro," en 10 dias, con 6000 ca-nastos camote, 200 cestos panocha y 5 cerdos: consignado á su arraez Elorencio Redoble. arraez Florencio Redoble.

De Dagupan, pontin 272 "Listo," en 5 dias, con 1,400 cavanes

De Dagupan, ponem 2/2 "Listo," en 5 dias, con 1,400 cavanes arroz: consignado á su arraez Vicente Quintos.

De Capiz, berg. gta. 116 "Verónica," en 4 dias, con 15.000 gantas anisado del país, 3000 id. de nipa y 1.400 bayones vacios: consignado à D. Antonio Ayala.

De Donsol, berg. gta. 191 "Vida," en 3 dias, con 200 picos abacá, 1400 rajas leña y 50,000 bejucos partidos: consignado á su netron D. Felina Landate.

patron D. Felipe Landeta.

De S. José, (Lagonoy) berg.-gta. 45 "Calantás," en 5 dias, con 2697 picos abacá, 129 piezas cueros carabao y vaca y 80 rollos de bejuco: consignado á D. Francisco Reyes.

De Gubat, berg.-gta. 23 "Librada," en 3 dias, con 1600 picos abacá: consignado à los Sres. Dayot y Comp.

De Bani en Zambales, panco 193 "Bendecido de los niños," en 8 dias, con 750 cavanes arroz 30 picos sibueso y 2 tinsias manteca:

dias, con 750 cavanes arroz, 30 picos sibucao y 2 tinejas manteca: consignado á su arraez Domingo Azañon.

De Lemery, pontin 154 "Calixta," en 2 dias, con 580 bultos azucar, 90 picos cebollas y 3 cerdos: consignado á Chnidian Bue-

naventura.

De Dagupan, pailebot 64 "Pastora," en 6 dias, con 1300 ca-vanes arroz: consignado á D. Juan Dizon.

De S. Antonio en Zambales, pontin 280 "Sta. Petenciana," en 3 dias, con 1200 cavanes de arroz, 60 cerdos y 100 piezas cueros carabao: consignado á Francisco Sam-Viaco.

De Zamboanga, berg. gts. 193 "Perla del Océano," en 11 dias, con varios efects.

con varios efectos: consignado al chino Manuel Conling.

De Lingayen, panco 114 "S. Antonio," en 5 dias, con 800 cavanes de arroz, 12 cerdos y 50 tancales calamay: consignado á D. Cárlos Germann.

De Lingayen, panco 551 "Dos Primos," en 6 dies, con 560 ca-vanes arroz: consignado á Alejandro José.

De Dagupan, berg.-gta. núm. 31 "Ntra. Sra. del Cármen," en 5 dias, con 2050 cavan-s arroz: consignado á su arraez Vicente Ferrer. De Balayan, pontin "S. Ignacio," en 2 dias, con azúcar: con-signado á D. Manuel Calleja.

BUQUES SALIDOS.

Para Dagupan, panco 141 "Salomé [a] Virtuoso," su arraez

Para Paluan, pontin 3 "Oriente," su arraez Juan Cuinia. Para Vigan, con escala en Currimao, panco 536 "Remedio," su arraez Simplicio Quintong.

Para Dagupan, pentin 188 "Resario [a] Emiliano," su arracz Benedicto Escaño.

Para Lemery, berg.-gta. 30 "San Andrés," su arracz Agaton

Para id., pontin 143 "Mariño," su arraez Gregorio Calanog. Para Laguimanoc, goleta 257 "Ntra. Sra. de la Luz," su arraez

Para Sual, bergantin "Dora," su capitan D. Fernando Isuarte. Para Dagupan, pailebot 107 "Ina," su arraez Domingo Borge. Para S. Felipe en Zambales, pontin 254 "Obando," su arraez Feliciano Abbiba.

Para S. Narciso en id., panco 555 "Concepcion," su arreez Aleio Abayan.

Para Taal y Bauan, vapor ospañol "Dagupan," su capitan Don Manuel Jimenez.

Para Daet, berg.-gta. "Matilde," su capitan D. José Gorordo. Para Dagupan, panco 114 "Soledad," su arraez Toribio Arquiza. Manila 12 de Marzo de 1875.—Vicente Montojo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Jacobo Zobel de Zangroniz, vecino de esta Capital, solicita pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila II de Marzo de 1875, - Oglou.

El chino Tan-Quingco, radicado en esta provincia con el núm. 28144, solicita pasaporte para regresar à su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 11 de Marzo de 1875.—Oglou.

D. Enrique Nissen, de nacion aleman, solicita pasa-porte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 12 de Marzo de 1875.—Oglou. 2

D. Miguel Gonzalez Ruiz, español europeo, solicita pasaporte para Singapore y Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiente.

Manila 12 de Marzo de 1875.— Oglou.

D. Antonio Nieto y Perez, cesante del destino de Interventor de Hacienda pública de la provincia de N. Vizcaya, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conc-

Manila 13 de Marzo de 1875 -- Oglou.

D. Enrique Rodriguez, español europeo, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 13 de Marzo de 1875 — Oglou.

D. Joaquin García y Guerrero, español europeo, solicita pasaporte para regresar a la Península, con su esposa y seis hijos de menor edad: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 13 de Marzo de 1875. -- Oglou.

Los chinos que à continuacion se espresan empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar à su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes.

| Co Sia        | 438  | Dy-Quingeo   | 27258 |
|---------------|------|--------------|-------|
| Ong Chiaojung | 1775 | Feliciano    | Fua-  |
| Jo Queco      | 2410 | Quiengco     | 27577 |
| Ong-Quiaoco   | 3248 | Chung-Sangli | 29547 |
| Chung Chungco | 5448 | Chua-Toco    | 29560 |
| Yu Chatco     | 6302 | Co-Choco     | 14615 |
| Co-Chiaoco    | 6419 | Lim Chico    | 30324 |
| Vy Chiuco     | 6559 | Lim-Chonco   | 30551 |
| Sy-Yecco      | 7110 | Lim-Tiecco   | 32306 |

| slosignacos & acomo | a. hora T. iqgar | He is to Oresens offer July | and three   |
|---------------------|------------------|-----------------------------|-------------|
| Song-Piangco        | 8944             | Lim-Suanco                  | 35249       |
| Co-Quiengco         | 9102             | Dy-Singin                   | 32445       |
| Sia-Soco            | 9391             | Co-Aloc                     | 32512       |
| Co-Quinco           | 9420             | Chu-Chingchun               | 32779       |
| Co-Chioco           | 9483             | Yap Pionco                  | 33120       |
| Lim Taoco           | 9674             | Yap-Chungjuy                | 0010-       |
| Tan Caoco           | 9925             | Dy Tiaco                    | 34879       |
| Siy-Suychy          | 11030            | Dy Achong                   | mark ton    |
| Lim Miaco           | 11204            | Lao Asiao                   | 0710-       |
| Co Poco             | 12875            | Joc-Alam                    | 0           |
| Sy-Aoco             | 13142            | Joe Apo                     |             |
| Sy-Tayeo            | 14099            | Dy Atiec                    | 04.00       |
| Co Lico             | 14231            | Ly-Aqui                     | 35111       |
| Sy Tico             | 14412            | Le-Atian                    | 35112       |
| Sy-Guco             | 14413            | Lim Quimco                  | 35244       |
| Sia-Ico             | 15590            | Dy Juanco                   | 35253       |
|                     | ua-              | Co-Teco                     | 36651       |
| Quico               | 17877            | Fo Gayco                    | 36901       |
| Vy Angco            | 18142            | Chu Toco                    | 36917       |
| Ang Bocco           | 18981            | Chua Chico                  | 36946       |
| Ty Jangeo           | 19322            | Siy Chuco                   | 37294       |
| Ty-Quionco          | 22014            | Chua-Sungeo                 | 831         |
|                     | 24846            | Sia-Simco                   | 2994        |
| Tan-Chiengeo        | 26959            | Yu-Queco                    | 33196       |
| Vy-Sico             | 27055            | Yu-Tiaoco                   | 33197       |
| Manila 13 de l      |                  |                             | 3           |
| 22 TOO 2 TOO        |                  | The state of the state of   | emeskilvana |

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia a! pú-

á

ra

no ia

la

blico para su conocimiento. Sy-Quianco . 4022 Lao Quinco Ching Biaoco . 16254 Tan Pingco . 36776 Ching Biaoco . 16254 Vy-Chingjieng . 22998 . 11247 Tan Pingco Ching-Chuchan . 11046 

 Dy Ico
 . 36799

 Tan Tuyton
 . 31645

 Go Chingan
 . 25498

 Quiong-Guanco 27417 

 Co-Quioco
 . 27645

 Go-Naco
 . 30999

 Co-Chuco
 . 650

 Co Chuco . 650 Go Quico . 26656 Ang Siengco . 493 Go Uco . 6884 Tan-Chuco . 9512 Dy-Siengco . 36209 Co-Lingco 5276 Lim Quiecbieu . 33593 

 Co Chuanco
 . 11468

 Tan-Quiensen
 . 23838

 Que Quiapan
 . 34777

 . 27350

 Ty-Toco . 11165 Ang-Paoco . 34361 Lim-Buntiao . 26934 Go Liapeo . 12665 Lim-Sanjon 27350 Co-Lungeo . 32052 Luy-Choco . 28304 

 Yu Pongeo
 . 10669

 Co-Vanco
 . 2567

 Tan-Sutco
 . 5267

 Dy-Japco
 . 34254

 Sy Tico . 10760 Vy-Choco . 26549 Gan-Tiecco . 29858
Tan Oco . 31092
Sy Cuanco . 32029
Sy Dinco . 4513 Dy-Lunco . 16145 . 23676 Tan Guinco Sy Dipco . 4513 Tin-Jiangco . 13753 Sy-Juco . 10582 Liy-Pangeo . 12815 Esperidion Lim-. 13704 . 11762 . 13983 Tiecco Dy-Jenco Chua Chunco Chua-Taco . 25603 Ong Macan . 26489 Chua Janco . 3701 Ang Queco . 499
Yap Toco . 4012
Co Lianco . 11417
Vy Tadco . 36398
Go-Quiamco . 36724
Go Ri Ong Piangco
Dy Tongco . 10633 . 17405 Ong Puaco . 9353

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD

. 32435

. 4663

Manila 13 de Marzo de 1875. — Oglou.

Go-Bico

Gan-Layco

Chung-Singeo . 12

Go-Nico

Sy-Quianco

Co-Eco

Dy Joneo . 34255

. 10401

. 22549

. 11149

Debiendo reunirse la comision de Instruccion pri-maria que previenen los artículos 16 y 27 del Real celer al examen de aspirantas al t tulo de maes- la tránsito público.

tras de instruccion primaria, se anuncia al público para que las interesadas que han presentado sus solicitudes al Gobierno General con dicho objeto, comparezcan en las Casas Consistoriales á la hora y dia indicados.

Manila 10 de Marzo de 1875. = Diaz.

## SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Exemo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en decreto fecha de hoy, se ha señalado el dia 2 de Abril próximo venidero, à las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la obra de reconstruccion del puente de Lacoste, situado en el arrabal de Sta. Cruz, cuyo importe, segun el presupuesto aprobado por Superior decreto de 3 de Diciembre del año próximo pasado, asciende a la cantidad de cuatro mil trescientos sesenta pesos cuarenta centimos; debiendo verificarse el acto de la subasta en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales y hallándose de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se preproposiciones se arregiaran exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, a imitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de doscientos diez y ocho pesos dos céntimos en la Caja de Depósitos de la Tesorería central de Hacienda pública o en la Tesorería del Exemo. Ayuntamiento, y serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de 18 de Abril de 1872, y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de 5 pesos.

Manila 1. de Marzo de 1875.—Bernardino Marzano.

MODELO DE PROPOSICION.
D. N. N., vecino de N., enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Exemo. Ayuntamiento con fecha 1.º de Marzo del corriente año, de la instruccion de subastas de 18 de Abril de 1872, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de reconstrucción del puente de Lacoste, situado en el arrabal de Sta. Cruz, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprome e á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de (aquí el importe en letra). Fecha y firma del proponente.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo, «Proposicion par a la adjudicacion de la obra de reconstruccion del puente de Lacoste.»

ESTADO numérico de los cadáveres que desde el 1.0 al del 8 actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal. CEMENTERIOS DE

| Dias. | Paco. | Tondo.    | Sta. Cruz. | Sampaloc.  | Loma.   | Total.    |
|-------|-------|-----------|------------|------------|---------|-----------|
| 1.0   | 4     | ahi ononi | 1012 1000  | AL Limited | an pile | 8 8 8 8 8 |
| 3 4   | 3     | 1 2       |            | 3          | 7       | 10<br>15  |
| 5     | 3     | 2 7       | 2 2 min    | an in mid  | 1       | 9         |
| 8     | 8     | 2 4       | ib 4 no.   | 2 t olle   | 2 101   | 17        |
| Total | 33    | 21        | 16         | 17 el eb   | 7 1     | 90 14     |

| Later be T   | 1 (         | CLASIFIC   | ACION.               |            |        |
|--------------|-------------|--|----------------------|------------|--------|
| Españoles.   | Mest. Esp.  | Indios.  | Mest. chinos.        | Chinos.    | Total. |
| 2 20         | LINE POT US | 67   | 18                   | 7          | 90     |
| - 表现的对应对于宣传的 | de Marzo    | THE PERSON NAMED OF THE PE | El Secretario,       | Bernardino |        |
|              | 30 José M.  |  | The same of the same |            |        |

D. Juan Rom 6 su apoderado que le represente en esta Capital, se servirá presentarse en esta Secretaría del Exemo. Ayuntamiento, con objeto de notifi-carle de una resolucion del Corregimiento, recaida en un asunto que le concierne.

Lo que de orden del Exemo, Sr. Corregidor, se anuncia para que llegue á noticia del interesado.

Manila 10 de Marzo de 1875.—Bernardino Marzano.

Habiéndose terminado las obras de reparacion y maria que previenen los artículos 16 y 27 del Real ensanche de la bóveda del puente de Carriedo, el decreto de 20 de Diciembre de 1863 à las nueve Exemo. Sr. Corregidor de esta Ciudad, ha dispuesto de la mañana del dia 31 del presente mes, para pro- que desde esta fecha quede dicho puente abierto

Lo que se avisa al público por medio de la Gaceta oficial, para su conocimiento.

Manila 12 de Marzo de 1875. - Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

D. Manuel Genzalez Gordoncillo, Interventor que fué de la Administracion de Hacienda pública de Camarines, se servirá presentarse en la Seccion de Conta bilidad de este Centro, cou el fin de enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 9 de Marzo de 1875. - Ripoll.

Los herederos ó representantes del difunto D. José Focifios, Administra lor que fué de Hacienda pública de Camarines, se servirán presentarse en la Seccion de Contabilidad de este Centro, con el fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Manila 9 de Marzo de 1875 - Ripoll.

## ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

Segun aviso de la Capitania del Puerto, el vapor espanol "Formosa" saldrá para Hong-kong y Emuy á las 4 de la tarde del dia 16 del actual.

En su consecuencia esta Administracion general remitirá la correspondencia para dichos puntos que se encuentre deposita la en la misma hasta las 2 de la tarde del indicado dia.

Manila 12 de Marzo de 1875.—La Torre.

El vapor español Butuan, trasfiere su salida para Cebú é Iloilo al lúnes 15 de! actual á las dos de la tar le, segun aviso de su consignatario.

En su conse mencia, esta Administracion remitira la correspondencia para dichos puntos y sus distritos que se encuentre depositada en la misma hasta las doce del indicado dia.

Manila 13 de Muzo de 1875. -- La Torre. 3

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS. D.ª Isabel Ibasco, se servirá presentarse en esta dependencia para un asunto que le interesa.

Manila 12 de Marzo de 1875.—L. Rodriguez de

Rivera.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS. El 20 del próximo Abril á las diez de su mañana, se subastarà nuevamente ante la Junta de Almone las que se constituirá en los Estrados
de la Direccion general de Hacienda y ante la subalterna de Leite,
para arrendar por un trienio la renta del juego de gallos de la espresa la provencia, sobre el tipo de 859 pesos y 42 cénts., y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta
Secretaria, ca le de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones han de presentarse en pliegos cerrados estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados y acompañadas de la corcespon liente garantia.

Manila 11 de Marzo de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 3

El 10 del próximo Abril á las diez de la mañana se subastará nuevamente ante la Janta que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda y ante las subalternas de ambos Ilocos, el arriento de la renta del anfion de las espresadas provincias, sobre el tipo de \$8132'07 \( \frac{1}{8} \) en el triento, y con sujecton al pliego de condiciones que se halla de manificato en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm . 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel de sello 3.º, en el dia, hora y lugar designados y acompañadas de la correspondiente garantía.

Manila 11 de Marzo de 1875. - Francisco Hernandez y Fajarnés. 3

El 10 del próximo Abril à igual hora de su mañana, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Dirección general de Hacienda y ante la subalterna de Cebú, una subasta pública para contratar la conducción de efectos estancados desde los almacenes generales de esta Capital y de Cavite á los de la Administración de Hacienda de Cebú, bajo el tipo de un peso por cada arroba de tabaco, eigarrillos y pólvora, y con sugeción al pliego de condiciones puesto de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 58.

en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados y acompañadas de la suficiente garantía.

Menila 11 de Marzo de 1875 — Francisco Hernandez y Fajarnés. 8

El 10 del próximo Abril á igual hora de su mañana, se subastará en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, el servicio de suministro de lonas, cabullerias, pinturas y demás utensilios necesarios para las embarcaciones del Resguardo, con sujecion al estado y condiciones de manifiesto en esta Secretaria, calle de San

Jacinto nún. 58 y bajo el tipo de 16908'84 218.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar desiguados, y acom-

pañadas de la suficiente garantia.

Manila 11 de Marzo de 1875 .- Francisco Hernandez y Fajarnés. 3

El 10 del próximo Abril á igual hora de su mañana, tendrá lugar en los Estrados de la Dirección general de Hacienda y ante la Junta subalterna de Camacines, la subasta para contratar la conduccion de efectos estançades á dieha provincia, bajo el tipo de 78 y 3 cents. de peso por la conduccion de cada arroba de tabaco, cigarrillos y pólvora, y con sujecion al pliego de condiciones puesto de manifesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados y acompañadas de la suficiente garantía de licitacion.

Manila 11 de Marzo de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnes. 3

El dia 31 del actual à las diez de la mañana, tendrá lugar ente la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, una subasta pública para contratar la impresion y encuadernacion de la Balanza Mercantil, correspondiente al año 1874, bajo el tipo de 600 pesos, y con estimato de constituir de co tricta sugecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, celle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones han de presentarse estendidas en papel de sello

tercero, en pliegos cerrados, con la correspondiente garantia, en

el día, hora y lugar designados.

Manila 11 de Marzo de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 2

El dia 15 del actual á las diez de la mañana, se celebrara pública subasta ante la Junta de almonedas de esta Capital, que se constituirà en los Estrados de la Dirección general de Hacienda, para la venta de 16,891 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino à la exportacion, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente pliego, y en la forma y número de lotes que espresa el estado que le subsigue.

Manila 12 de Marzo de 1875.—Francisco Hernandez y Fajornés.

Administracion Central de Rentas Estancadas de Filipinas.—
Pliego de condiciones para la venta de 16,891½ millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital el 15 del actual.

1.a Los 16,391 millares se distribuirán en lotes, euyo número y

forma espresa el estado adjunto.

2.8 El tipo para abrir postura será el precio de estanco en progresion ascendente. 3.ª El órden de la subasta el observado hasta el dia, y la adjudica-

cion se hará de lote en lote.

4.ª Los señores compradores en el acto de declararse a su favor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito si nó satisfacen por completo el valor del citado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo à lo dispuesto en la órden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.

5.3 Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores jugresarán en la Tesorería Central de Hacienda Pública, y en moneda corriente á los seis dias hábiles despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, a cuyo fin la Administración Central de Rentas Estancadas espedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos con pradores, si les conviniese, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, dar pagarés con dos firmas á satisfaccion de 11 de Febrero anterior, dar pagarés con dos firmas á satisfaccion de la Tesorería Central por valor del tabaco comprado y el aumento correspondiente al 8 por 100 al año, siendo dichos documentos al plazo de treinta dias de la adjudicación del efecto, cuando su importe as cienda de mil pesos á diez mil inclusive; desde esta suma en adelante, á cuarenta y cinco dias, entendiéndose en la obligación de pagar al contado si el importe del tabaco que rematen no llegase à mil peso.

6.ª A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes si conviniese à los interesados, estrucran de los Almagenes del ramo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pasado dicho término serán de su cuenta y riesgo los quebrantos que pueda sufrire el artículo por cualquiera causa. La Administración Central de Rentas Estancadas provers á los compradores de los documentos necesarios para acreditar la legitima portenencia y procesidencia del tabaco, á fin de que puedan exportarlo libremente.

7.3. Como el tabaco objeto de certa aleccada con contenta de contenta

ria, calle de San Jacioto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas

plazo máximo de seia mesas contados desde el dia de la subasta:

á este fin las notas que espidan los Almacenes generales del ramo
se comprobarán con los Registros de la Administracion Central de
Aduanas al terminar el plazo de los seis meses, quedando incarsos
en las responsabilidades consiguientes, los que centravengan á esta
condicion.

3. La entrega del tabaco adquirido en la subasta, se hará á
los compradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de
Binondo.

9. La Administracion responde de las averías que tenga el tabaco
ò sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando
obligada á su reposicion.

10. Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á protrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluso
el papel sellado necesario.

Manila 10 de Marzo de 1875.—El Administrador Central, Francisco de P. Ripoll.—El Interventor.—P. O., Florentino Montejo y
Robledo.—Es copia, Hernandez.

## ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino á la exportación, deberá venderse en pública almoneda el dia 15 del mes actual.

| N.º   Numeracion de lote.   lares de los   lotes.   Clases de tablaco.   Fábricas.   Fechas de la elaboracion.   | Pesos.  17'85) M  a ab resistance  17'85) M  b (1 White M  control  20'00  |
|--|--|
| 1       "1       11       11       Londres       Arroceros.       Setiemb. de 73.       125         8       2 al 9       20       160         Noviembre id.          10       10       19       10       100         Noviembre id.          1       "20       7       7         Diciembre id.          1       "34       7       7         Noviembre 74          2       35       36       10       20         Diciembre id.          2       37       38       10       20         Diciembre id.          1       "39       6       6       1.* habano.       Meisic       Noviembre id.       250         9       40       48       20       180         Diciembre id.          3       49       51       15       45         Diciembre id.  | b Olyminal Manual Committee Committe |
| 10       10       19       10       100         Noviembre id.          1       ,, 20       7       7         Diciembre id.          13       -21       33       20       260              1       ,, 34       7       7         Noviembre 74          2       35       36       10       20             2       37       38       10       20          Diciembre id.          1       ,, 39       6       6       1.* habano.       Meisic       Noviembre id.       250         9       40       48       20       180          Diciembre id.          3       49       51       15       45         Diciembre id.  | b Olyminal Manual Committee Committe |
| 10 10 19 10 10 10 100 Noviembre 10   | 20'00  |
| 13 21 33 20 260  | 20'00  |
| 1  | 20'00  |
| 2 87 38 10 20 Diciembre id 1 ,, 39 6 6 6 1.* habano. Meisic Noviembre id. 250 9 40 48 20 180   | 20'00  |
| 1 , 39 6 6 6 1. habano. Meisic Noviembre id. 250 9 40 48 20 180  | HINTE TO A CONTROL OF THE PARTY |
| 3 49 51 15 45 Diciembre id   | A CONTRACT   |
|  | De does a nua  |
| 3 52 54 10 30 . Arroceros. Noviembre id.   | Do does a nus  |
| 5 55 59 10 50 Diciembre id Diciembre id  | De doce is non   |
| 5 65 69 10 50 Diciembre id.  |  |
| 1 ,, 70 20 20 Febrero 75 Febrero   | Registro do esta   |
| 10   | que procedences a  |
| 7 84 90 68 68  |  |
| 1 96 14 14 . Cavite Naviembra id   | •••  |
| 4 97 100 10 40   | ,  |
| 1 ,, 101 22 22 2. idem Meisic Febrero id. 500  | 10.50  |
| 1 119 32 32 . Marzo id   | Un trasquito de  |
| 35 120 154 60 2100   | True tarritos do   |
| 15 156 170 50 750  | Una tecopola de  |
| 1 ,, 171 21 21 3.a idem Meisic Agosto id.  | 1 9'00 mabi anti   |
| 12 172 183 10 120 Setiembre id 5 184 188 20 100 Octubre id   | mem ob aldes pla   |
| 5 189 193 21 105 Noviembre id  |  |
| 1 ,, 194 20 20 . Arroceros. Setiembre id 3 195 197 33 99 Fortin  | de advisite que  |
| 3 195 197 33 99 Fortin Octubre id  | e anapole also ab<br>nimes uma laten   |
| 3 202 204 25 75 Noviembre id.  | t ob 01 abualt   |
| 1 ,, 205 15 15 4.* idem Arroceros. Enero id 10 206 215 13 130  | 8'00   |
| 1 ,, 216 14 14 5.a idem  | 6'50 TA  |
| 6 217 222 40 240   | 2000   |
| 5 229 233 25 125 Fortin  | 20'00  |
|  | Relation to Las can  |
| 1 288 46 46 2.4 idem Fortin Noviembre id. 500  | 10'50  |
| 7 239 245 50 350   | nd mo M  |
| 1 246 , 82 - 32 Enero 75 5 247 251 25 125  | teolbido dei R   |
| 1 ,, 252 1½ 1½ Princesa Marzo 74.  | Magdalana, por   |
| 5 253 257 50 350 Enero 75 Febrero id.  | compnard make  |
| 5 268 272 50 250 . Cavite Enero id.  | 1d de una bienineo.<br>182 de un fadre bi  |
| 275 292 50 1000 Febrero Id. sport at in the late of th | id, dal Corregimie   |
| 8 294 301 10 80  | 9.00   |
| 1 ,, 802 12 12 Agosto id   | Manife Serie Fe  |
| 1 " 201 99 99 Fortin Ameta 11  | a a diverte wildham  |
| 1 305 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25   | SECRETARE  |
| 1 ,, 306 46 46 N. habano. Arroceros. Enero 75  | 12'50  |
| 1 , 314 20 20 . Febrero id   | ing in Constitution  |
| 18 315 332 40 720  | ob Jarones moister   |
| 1 380 45 N. cortado Mejsic Setjembre 74  | Minner on be one   |
| 7 381 387 40 280   | 12'50 am to a la   |
| 21 380 400 50 1050 Octubre id.   | neus il ab simulyong   |
| 1 ,, 410 40 40   | s out may our tob  |
| 10 10 110 110 50 500   | traction (hell calle   |
| 1 421 421 45 45 Wayness id   | ameigraf eb saban  |
| 31 423 453 60 1860 Noviembre id  |  |

#### RESUMEN POR CLASES Y FABRICAS.

| CLASES.       | Meisic.         | Arroceros.         | Fortin.  | Cavite.                     | Princesa.  | Total de millares. |
|---------------|-----------------|--------------------|--|-----------------------------|--|--------------------|
| Løndres       |                 | 585                | Taraba de Majorio  |                             |  | 585                |
| 1.º habano    | 231             | M 45 80 allerate   | 650  | 54                          | 123  | 1138               |
| 2. idem       | . 2834          | discould P. Birott | 783  | a sobenite a                | chairman some sont   | 3617               |
| 3.* idem . !  | . 346           | Robledo 20 comin   | 274  | Service of the least of the |  | 640                |
| 4.ª idem      | a sense is made | 145                | THE PARTY OF THE P |                             | The same of the sa | 145                |
| 5.* idem      | ATRECA          | 254                | NTRAL  | OM CE                       | DARTEIN  | 254                |
| 1.º cortado   | . 150           |                    | 125  |                             | 165  | 440                |
| 2. idem       | were thinked in | is it in immension | 553  | 1250                        | 7511   | 25541              |
| 3.ª idem      | . 132           | Tarana Charles     | 47   | neckt el                    |  | 179                |
| Nuevo habano  |                 | 1101               | SALES SALE DESCRIPTIONS  | Acres States                | 2350   | 3451               |
| Nuevo cortado | . 1472          |                    |  |                             | 2416   | . 3888             |
| an cada       |                 | enderly a pendedi  | n she ta-  |                             | results afine -  | 16,8911            |

NOTA. - El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los depósitos generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.

Manila 10 de Marzo de 1875. - El Administrador Central, Francisco de P. Ripoll. - El Interventor. - P. O., Flo-

rentino Montejo y Robledo. - Es copia. - Hernandez.

## DE FILIPINAS.

De doce á una del dia 18 del presente mes, tendrá lugar en el Registro de esta Aduana la venta en subasta pública de los efectos que procedentes de comiso hecho por el Resguardo de bahía, se espresan á continuacion:

| The second of th | T.po.                                   |
|--|---|
| Noviembro ith  | Pesos Cént.                             |
| Un aparador del Japon de mediano tamaño en  Dos paipais de seda  Un frasquito de porcelana  Tres tarritos de idem  Cuatro cajitas de maque pequeñitas  Una escopeta de piston de dos cañones  Una idem de piston de un cañon   | 22 "<br>2 "<br>1 "<br>3 "<br>6 "<br>3 " |
| Un sable de marino   | 88 50                                   |

Se advierte que el que remate las armas no podrá extraerlas de esta Aduana sin el correspondiente permiso del Gobierno General para usarlas.

Manila 10 de Marzo de 1875.—P. S., Piñol.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

#### MES DE FEBRERO DE 1875.

Relacion de las cantidades recandadas como limosnas para este Sto. Hospital en el mes de la fecha.

| Nombres de los bienhechores.  | Pesos Cent. |     |  |
|---|-------------|-----|--|
| Recibido del R. P. Fr. Casimiro Martin, Párroco de<br>Magdalena, por conducto del R. P. Procurador de | á j         |     |  |
| San Francisco   | 5           | 00- |  |
| Id. de una bienhechora de la provincia de la Laguna   | 5           | 00  |  |
| Id. de un Padre bienhechor  | 17          | 00  |  |
| Id. del Corregimiento en distintas veces  | 2           | 50  |  |
| 70tal   | 29          | 50  |  |

Manila 28 de Febrero de 1875. - Francisco de P. Pavés.

#### SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION CIVIL.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS. — Seccion de Gobernacion. — Anuncio. — En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil, en decreto de 23 del que rige, se ha señalado el dia 15 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construccion de una casa Tribunal en el pueblo de Ibaan, de la provincia de Batangas, segun presupuesto aprobado en 29 de Octubre del año próximo pasado, asciende á 4941 pesos 25 céntimos. El acto tendrá lugar en la casa que ocupa la Direccion general de Administracion Civil calle Real de Mauila núm. 7 ante la Junta de Almorados de la misma de la mi nedas de la misma y se verificará simultàneamente ante la de la pro-vincia de Batangas, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la ospresada Junta de Almonedas, segunda calle de Sto. Cristo num. 46 del arrabal de Binondo para conocimiento del público, todos los do-cumentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados hasta media hora antes de empezar el acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de 247 pesos 6 céntimos en metálico, que se constituirá en la Caja de Depósitos de la Tesorería Central de Hacienda pública, si la proposicion se presentase en la Capital, y en la Administracion de Hacienda pública de la provincia, si la oferta se hiciere en aquel: serán nulas las proposiciones en que falte cualquiera de los requisitos marcados y aquellas cuyo importe esceda del presupuesto. principiar el acto del remate se lecrá la Instruccion de 18 de Abril último, y en el caso de procederse á un ricitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de 20 pesos.—Manila 23 de Febrero de 1875.—El Gefe de la Seccion de Gobernacion.—Es copia.

Manila 10 de Marzo de 1875.

#### MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas
de Administracion Civil.

D. N. N., vecino de N., enterado del anuncio publicado por el
Sr. Gefe de la Seccion de Gobernacion de la Direccion general de
Administracion Civil y de la Instruccion de subastas de fecha 18 de Abril del año último, así como de los documentos que han de regir en la contrata de las obras de construccion del Tribunal del pueblo de Ibaan, de la provincia de Batangas, se compromete á ejecutar por su cuenta, por la cantidad de ...... pesos.

Fecha y firma. Duina.

Por decreto del Ilmo. Sr. Director general de la Administracion Civil, se sacará á pública licitacion la contrata del suministro de raciones à los presos pobres de la Cárcel pública de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion descendente de seis dos octavos centimos de peso, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta à continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante la Janta de Almonedas de la misma Administracion en la casa que ocupa calle Real de Intramuros número 7, el dia 15 de Abril próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello tercero, con la garantía correspondiente, en la forma acost tumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 10 de Marzo de 1875 .-- Felix Dujua.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS. - Seccion de Gobernacion.—Pliego de condiciones que ha de servir de base para llevar á licitacion pública la contrata del suministro de raciones de los presos pobres de la Cárcel pública de la provincia de Hocos Norte.

1.a Se subasta por el término de tres años el suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion descendente de seis des octavos cén-

timos de peso. 2.a Las proposiciones se presentaran al Sr. Presidente de

Junta en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto, espresando con la mayor claridad en letra y número la cantidad ofrecida. Al pliego de la proposicion se acompañará precisamente por separado el doumento que acredite haber depositado el proponente en la Caja de Depositos de la Tesorería general de Hacienda pública, ó en la Administración de Hacienda pública de la provincia, la cantidad de 119 posos sobre con como cinco por ciento de la cantidad presupuestada para esta Administración, con arreglo à la Real orden de 20 de Febroro de 1862, sin envos requisitos no será válida la proposición. broro de 1862, sin cuyos requisitos no será válida la proposicion.

3. Si al abrirse los pliegos resultasen dos ó mas proposicio-nes ignales conteniendo todas ellas la mayor ventaja ofrecida, se abrirá licitacion verbal entre los autores de las mismas, por espacio de diez minutos, transcurridos los cuales se adjudicará el gervicio al mejor postor. En el caso de no querer los postores mejorar verbalmente sus posturas, se hará la adjudicacion al antor del pliego que se halle señalado con el número ordinal mas bajo.

4.º Con arreglo al artículo 8.º de la Instruccion aprobada en Real órden de 25 de Agosto de 1858, sobre contratos públicos,

quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuartas y onantes por este orden tiendan á turbar la legitima adquisicion de una contrata con evidente perjuicio de los intereses y con veniencia del

5.ª Los documentos de depósito se devolverán á sus respectivos dueños, terminada que sea la subasta, á escepcion del correspon-diente á la proposicion admitida, el cual se endosará en el acto por el rematante á favor de la Administracion Civil.

6. El rematante deberá prestar dentro de los diez dias siguientes al de la adjudicacion del servicio, la fianza por valor de 239 pesos 60 céntimos, como diez por ciento de la cantidad presupuestada esta atencion, con arreglo á la Real orden de 20 de Febrero de 1862, que deberá ser puesta en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, cuando la adjudicacion se verifique en esta Capital y en la Administracion de Hacienda pública, cuando lo sea en la provincia.

7.a Toda duda que pueda suscitarse en el acto del remate se resolverá por lo que prevenga al efecto la Real Instruccion de 27 de Febrero de 1852.

8.a En el término de cinco dias despues que se hubiere notificado al contratista ser admisible la fianza presentada, deberá otorgar la correspondiente escritura de obligacion, constituyendo la fianza estipuleda, y con renuncia de las leyes en su favor para en el caso de que hubiera que proceder contra el; mas si se resistiese á hacerse cargo del servicio, ó se negare á otorgar la escritura, quedará su-geto á lo que previene la Real Instruccion de subastas ya citada de 27 de Febrero de 1852, que á la letra és como signe:—"Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta reclamacion serán: Primero. Que se colebre nuevo remate bajo iguales condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero at segando. Segundo: Que satisfaga tambien aquel los perjuicios que hubiere recibido el Estado por la demora del servicio. Para cubrir estas responsabilidades se le retendrá siempre la garanta de la subasta y aun se podrá secuestrarle bienes hasta cubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanzase. No presentándose propsicion admisible para el nu evo remate, se hará el servicio por cuenta de la Administración á perjuicio del primer rematante."—Una vez otorgada la escritura se devolverá al contratista el documento de depósito, á no ser que este forme parte de la fianza.

9.º Por cada mes vencido se pagará al contratista el valor de las raciones suministradas al precio de contrata, librándose por el contratista el competente recibo para la data en enentas.

10. Los presos que se hallan por via de correccion por atrasos en el pago de tributo ó á peticion de partes, se mantendrán de

su cuenta ó por la persona que causare su arresto.

La racion diaria de un preso criminal pobre se compondrá de 7 onzas de carne, cuatro ó cinco dias á la semana, y 11 onzas de pescado los dias restantes, con la leña, sal y demás ingredientes que formen un condimento conveniente, suministrándose de arroz por cada individuo dos chupas por lo menos, y debiendo el contratista entregar las raciones ya preparadas. Este régimen solo podrá alterarse por conveniencia de los presos, bien por una razon de higiene ú otra que aprecie la autoridad de la provincia ó sus encar-

12. Se publicará precisamente la subasta para este servicio en todos los pueblos de la provincia donde hubiera de efectuarse la contrata, con 80 dias de anticipacion, con el objeto de que los que descen interesarse en el la puedan hacer con comodidad sus proposiciones.

13. El contratista se obliga á suministrar diariamente ó segun acuerde con el Gefe de la provincia el arroz y demás artículos indicados para racionar á los presos mediante relaciones firmadas que dicho Gefe facilitarà al contratista del número de presos que existiesen, haciendo constar al pié de ellas la entrega del total de raciones su-

14. El Gefe de la provincia recibirá precisamente por sí ó por persona de su confianza las raciones que suministren con el fin de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad, devolviendo el primo el fin de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad, devolviendo el primo el fin de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad, devolviendo el fin de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad, devolviendo el fin de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad, devolviendo el fin de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad de satisfacerse de que se entregan completas y la buena calidad de satisfacerse de satis viendo al contratista las que no lo fuesen, el cual las reemplazará

15. Las relaciones que el Gefe de la provincia facilite al contratista volveràn al mismo para justificar en sus enentas los suministros hechos y su valor; pero deberán in dispensablemente llevar la autori-

zacion del Escribano público o del que haga sus veces.

16. El contratista no podrà exigir anticipos, aumento de precio, ni rescision de sus obligaciones por ninguna causa ni caso fortuito.

17. Las contratas empezarán a contarse desde el dia en que so biciare. hiciere el primer suministro, dandose al contratista el plazo de un

cipar á la Direccion del ramo la nueva subasta con seis meses de anticipacion al vencimiento de la contrata vigente en Isla de Luzon y diez meses para las Visayas.

Luzon y diez meses para las Visayas.

19. Se prohibe espresamente que se racione por cuenta de lo arbitrios à ningun preso ò detenido que no sean de les criminales pobres que se espresan en estas condiciones, bajo la responsabilidad de los Gefes de provincias si se justificare lo contrario.

20. Si el contratista faltase à su compromiso, el Gefe de la provincia procederá inmediatamente à racionar à los presos por cuenta de la fianza de aquel, con las formalidades debidas.

21. En las provincias donde son costumbres y convenientes racionar à los presos unos dias de carne y etros de pescado, continuarán haciéndolo hasta aqui; donde no hubiere proporcion de carne de

rán haciéndolo hasta aqui: donde no hubiere proporcion de carne de vaca ni de carabao, como sucede en algunas, se racionará con carne de venado, y donde no la hubiese de ninguna clase, se verificará con pescado é con cualquiera otro artículo que exista en la provincia y sea cestumbre alimentarlos, pero procurándose siempre por los Subdelegados que las raciones de cualquiera clase que fuesen sean abun-

dantes y sanas.

22. No se entenderá válido el contrato hasta que recaiga en él la aprobacion del Exemo. Sr. Director general del ramo.

Los gastos de la subasta y los que se originen en el otorgamiento de la escritura, asi como los de las copias y testimonios que sean necesario sacar, serán de cuenta del rematante.

24. Cuando la fianza consista en fincas, además de lo establecido en la condicion 6.a, deberá acompañarse por duplicado el plano de la

situacion de la finca ó fincas que se hipotequen como fianza.

25. Cualquiera cuestion que se sucede sobre eumplimiento de este contrato, se resolverà por la via contencioso-administrativa.

Manila 22 de Febrero de 1875.—El Gefe de la Seccion de Gober-

CLÁUSULA ADICIONAL.

La fianza de este contrato podrá consistir en bonos del Tesoro público de la emision de doscientos millones de escudos de 28 de Octubre de 1868, admitiéndose por su valor nominal como metálico, en armonía con lo dispuesto por Superior Decreto de 20 de Febrero de 1874.

#### MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas de la Administracion Civil.

D. N. N., vecino de N., ofrece tomar á su cargo por el término de tres años la contrata del suministro de raciones á los presos criminales pobres de la Cárcel pública de la provincia de Ilocos Norte, por la cantidad de....... pesos (Pesos.....) por cada racion diaria, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en el núm.... de la Gaceta del dia...... del que me he enterado debidamente.

Acompaña por separado el documento que acredita haber depo-sitado en ........... la cantidad de 119 pesos 80 céntimos.

Fecha y firma.

Es copia, Dujua.

#### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL

DE MARINA DEL APOSTADERO DE PILIFINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 15 de Abril próximo á las ocho de su mañana, se sacará á subasta la venta del casco y parte del aparejo del bergantin "María Luisa" encallado en las playas de Pandan del Distrito de Antique, así como parte de la carga de maderas que conducia dicho buque, con sucecion al pliego de condiciones inserto à continacho buque, con sugecion al pliego de condiciones inserto á contina-cion, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citada, ante la Junta subalterna de almonedas del citado Distrito, que se reunirá en la casa del Sr. Gobernador P. M. del mismo.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados ante dicha Junta.

Manila 10 de Marzo de 1875.—Melchor Ordoñez.

Gobierno P. M. de Antique.—Pliego de condiciones que redacta este Go-bierno Subdelegacion de Marina en cumplimiento de lo dispuesto por la Comandancia general de la misma para vender en pública subasta cl casco y parte del aparejo del naufragado l'ergantin del Estado Maria Imisa, encallado en las playas del pueblo de Pandan de este Distrito de Antique, así como la carga de maderas que conducía ez

1.º El casco, parte de su aparejo y cargamento de maderas que conducia, se distribuirán para su enagenacion en los cinco lotes que figura la relacion que se acompaña.

Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno ó mas lotes segun lo juzque conveniente el que los desee adquirir.

3.º Los tipos para abrir postura a la enagenacion del ya referido casco, aparejo y el de la carga, serà en progresion ascendente al de los precios que figuran en la relacion que se acompaña, adjudicándose en el que mejore mas los precios.

4.a Las proposiciones que se presenten se harán por medio de licitación oral, espresando los precios que ofrezes sobre el tipo seña-

lado à los efectos que se enagenan.

mes sin proroga desde que se le comunique la aprobacion para el colorgamiento de la escritura de fianza y demàs que necesita.

5.1 Para poder entrar en licitacion presentara precisamente el documento de haber depositado en la Caja de la Administracion de Hacienda pública de este Distrito el valor de una tercera parte de los efectos que haya de rematar y si á los tres dias de la subasta

no hubiese ingresado en la referida Administracion el total valor del

efecto rematado, el licitador perderá el depósito quedando este á beneficio del Estado para volver despues á sacar en segunda subasta.

6.a Tanto el casco del buque, aparejo de este como la carga de maderas, serán entregados tal como se hallen en las playas del pueblo de Pandán donde hoy se encuentra, sin que los que lo adquieran puedar, hacer reclamación alguna de ningun género relativo á su estado de desagrados de la carga de se encuentra. tade, o desperfecto.

7.a Serán de cuenta de los compradores á prorrata los gastos que ocurran en la subasta y documentos que necesiten adquirir para legi-

timar su propiedad.

8.4 El pago de los lotes que resulten rematados deberá efectuarse en met lico corriente en la Administracion de Hacienda pública de este Distrito dentro de los tres dias siguientes al de la subasta, y de la cantidad que ingrese exigirá carta de pago con la cual tan luego como la presente se le entregará lo que haya rematado, sin cuyo remais de como la presente se le entregará lo que haya rematado, sin cuyo remais de como la presente se le entregará la cuttora. quisito no se verificará la entrega.

9.a La licitacion tendrá lugar ante la Junta subalterna de almo-nedas de este Distrito en el dia y hora que señale la Comandancia ge-neral de Marina, prévio los anuncios y publicacion que juzgne conve-

niente hacerse para que llegue à conocimiento de todos.

San José de Buenavista à 19 de Febrero de 1875.—Eulogio Santos.
Es copia, Melchor Ordonez.

Gobierno P. M. del Distrito de Antique,—Inventario del casco y parte del aparejo del naufragado bergantin Maria Luisa y la carga de maderas que conduce este.

Pesos Cent.

38

1.er Lote.

Un casco de pino con cámara y cocina de idem con los cáncamos y argollones necesarios sobre cubierta, 28 cadenotes de hierro en el costado, dos pescates del mismo en la popa desaforrado del costado de babor y con las dimensiones siguientes:

Estora de branque á branque 116 piés dos pulgadas de Búrgos.

Manga dostro y dentro 22 piés 2 pulgadas de Búrgos.

Manga dentro y dentro 22 piés 2 pulgadas de Búrgos. Puntal 12 pies 4 pulgadas.

#### ESTADO DEL BARCO.

Quebrantada la cubierta por la banda de estribor y destrozado todo el costado y pantoque del mismo desde el palo mayor á la mura. El trancanil y tapa de él, partido por los dos tercios. Y por el medio todas las curbas entre miches y curbas peraltas de hierro desde el palo mayor al trinquete, separadas y fuera de su lugar. Las ligazones desde el palo mayor al trinquete de la banda de estribor, destrozadas des columnas del melinete el giranten y la fo las dos columnas del molinete el giganton y la fo-gonadura del bauprés, pasmado. Le falta un pedazo de quilla del codast, para proa de 8 varas de largo.

#### UTENSILIOS.

Dos bombas de hierro con sus guimbaletes de idem. Dos algives de hierro para aguada en la bodega. Un fogon de idem sin los calderos ni sartenes. Un cabrestante de hierro oxidado.

Un molinete de id. en mediano estado.

Cuarenta y ceho bigotas con acolladores las cuarenta. Un timon forrado de cobre con machos de los mismos. Un bote-lancha de pino, destrozada su proa.

ARBOLADURA.

Dos palos machos de pino de media vida. Un bauprés de id. de id. id.

Oinco járcias de cáñamo en mediano estado encapilladas en el palo mayor.

Cinco idem de idem i lem en el trinquete.

Dos estais de mayor y trinquete de alambre, todo avaluado en nuevecientos pesos. 900

2.º Lote.

Diez y seis piezas de molave para ligazones y cucharros de 6 varas 2 piés á 9 varas un pié 6 pulgadas de largo per 14 à 26 pulgadas de ancho y 10 á 19 pulgadas de grueso, avaluadas á tres pesos pieza una con otra. 48

3.er Lote.

Veinte piezas de molave para ligazones y cucharros de 5 y 6 varas 1 pié y 10 pulgadas de largo por 16 á 31 pulgadas de ancho y de 8 á 16 pulgadas de grueso, uvaluadas á 2 pesos y cincuenta céntimos nna pieza con otra 50 110.0

4. º Lote.

Diez y nueve piezas de molave para ligazones y cucharros de 3 varas y 1 pié á 4, 2 con 11 pulgadas de largo por 10 á 25 pulgadas de ancho por 9 á 17 de grueso, avaluadas á dos pesos pieza una con otra

5. º Lote.

Seis piezas de molave para ligazones y cucharros de 1 vara 2 piés y 10 pulgadas à 3 varas y dos piés de largo por 12 à 12 pulgadas de ancho y 7 à 15 pulgadas de grueso avaluadas à 1 peso y cincuenta céntimos una pieza con otra ... 9 ... 9 ... San José de Buenavista 19 de Febrero de 1875.—Eulogio Santos.—

Es copia, Melchor Ordonez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito de Tondo, recaida en la causa núm. 770, que se sigue contra D. Catalino Dionisio y otros, por falsedad, se cita y llama á los ausentes Fernando de Leon, vecino de Tambobo, D. Manuel Quingcoses, vecino de Sampaloc y Gregorio Elcio, vecino de Quiapo, para que den tro del término de nueve dias, se presenten personalmente en este Juzgado para ser notificados de la sentencia recaida en dicha cansa, parándoles el perjuicio que haya lugar en caso contrario. Tondo y Escribanía de mi cargo á 10 de Marzo de 1875.-

Lorenzo Luis Quintana.

Por providencia del Sr. Juez del Distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 582 contra Regino Eugenio, por estupro con seduccion, se cita y emplaza, por el término de nueve dias, á la ofendida Victoriana Bautista, natural del pueblo de Malolos de la provincia de Bulacan y vecina de San José de Navotas, para que dentro de dieho término, se presente en este Juzgado, para en providencia en la citada causa, apercibida que de no hacerlo le parará los perjuicios que haya lugar.

Tondo 10 de Marzo de 1875.—Aqustin Guevara.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, re-Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaida en la causa núm. 3672, por lesiones, se cita, liama y emplazas ofendido Gervasio del Castillo, indio, soltero, natural de Pasuquin provincia de Ilocos Norte, empadronado en la Comandancia de la G. C. Veterana al servicio de D. Juan Aosten, para que por el término de tres dias contados desde la fijacion de este anuncio, se presente en este Juzgado para una diligencia personal de justicia en la espresada causa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en justicia hubiere lugar.

Dado en Quiapo à 11 de Marzo de 1875.—Rafael da Coca.

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE INTRAMUROS.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito, se cita llama y emplaza à D. Joaquin Morell, contratista del alumbrado público, à fin de por el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar como testigo el la causa núm. 4006 que se instruye contra Gregorio Ligaya, por hurto, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Manila 10 de Marzo de 1875.—Severino Saracho.

## 7. SECCION.

### TELEGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosfèricas verificadas á las doce del dia 13 de Mario

| PUNTO                   |            | ESTADO DEL     |         |              |           |  |  |
|-------------------------|------------|----------------|---------|--------------|-----------|--|--|
| DE LA OBSER-<br>VACION. | CIELO.     | VIENTO.        | TIEMPO. | BARÓM.       | TERM.     |  |  |
| Manila                  | Acelajado, | NO. flojo.     | Bueno.  | 762'25       | 28'25     |  |  |
| Cavite                  | id.        | E. fresquito.  | id.     | 761 95       | 30.00     |  |  |
| Restinga                |            | NE. id,        | Seco.   | 755'55       | 30'00     |  |  |
| Corregidor              |            | NE. flojo.     | id.     | 756'50       | 29'00     |  |  |
| Calamba                 |            | NE. id.        | Bueno.  | 767 50       | 30:15     |  |  |
| Lipa                    |            | ESE. id.       | Seco.   |              | na postal |  |  |
| Batangas                |            | O. fresquito.  | Bueno,  | 76'88        | 29'00     |  |  |
| Taal                    |            | 0. id.         | id.     | 76'65        | 31'84     |  |  |
| P. Santiago .           |            | E. id.         | Seco.   | 762'95       | 29'75     |  |  |
| Bulacan                 |            | Calma.         | id.     |              | 130 195   |  |  |
| Bacolor                 |            | Id.            | Bueno.  | 77'40        | 31'00     |  |  |
| Tarlac                  |            | Fresquito.     | id.     |              |           |  |  |
| Lingaven                | Acelajado. | NO. flojo.     | Seco.   |              | - Jest    |  |  |
| C. Bolinao              |            | N. id.         | id.     | 758 25       | 28.25     |  |  |
| Dagupan                 | Despejado, | SE. fresco.    | id.     | district 101 | Ruth      |  |  |
| S. Fernando .           |            | NO. fresquito. | Bueno.  | 74'75        | 29 00     |  |  |
| Candon                  | Nublado.   | O. calmoso.    | id.     | 77'50        | 28:00     |  |  |
| Vigan                   | id         | NE. flojo.     | Seco.   |              | 740       |  |  |
| Laoag                   | Acelajado. |                | Bueno.  | 76'85        | 28'00     |  |  |